

Resolución Gerencial general Regional

Nº 4 25 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 949-2017-GR PUNO/ORA-OASA sobre aprobación de NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 21º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 12.5, dispone que, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la resolución que aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 043-2017-CS/GR PUNO 1, data del 10 de abril de 2017, desde esa fecha a la actualidad ha transcurrido más de tres (3) meses. Del 31 de agosto al 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha realizado un nuevo estudio de mercado, generando otro resumen ejecutivo, como resultado del cual, se ha determinado el monto de S/. 842,612.10 como valor referencial actualizado, para el procedimiento de selección supervisión de obra, según términos de referencia, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococha – Sandia – San Juan del Oro, Tramo II Muñani Saytococha, Sector III (Prog. 30+000 al 56+356);

Que, el órgano encargado de las contrataciones, es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; en cumplimiento de esa disposición, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el expediente de contratación del procedimiento de selección; siendo necesario disponer su aprobación;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

DESCRIPCIÓN	U. MED.	CANTIDAD	VALOR REF. UNIT.	VALOR REF. S/.
SUPERVISIÓN DE OBRA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO — SAYTOCOCHA — SANDIA — SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI SAYTOCOCHA, SECTOR III (PROG. 30+000 AL 56+356).	SERVICIO	1	842,612.10	842,612.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente de Contratación aprobado, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ANO RECREGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gerencia General Regional

LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANO RECONDENS OFICINA OFICINA